



00389

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Secretario General, Mariano Antonio GRANATO, en adelante la "MUNICIPALIDAD"; y,

Y la Asociación Vecinal Zona Sur, con domicilio en calle Doctor Zavalla N° 1716 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su Presidenta, Laura D'ANDREA, D.N.I. N° 13.728.663 y su Secretario General, Daniel Eduardo FRUTOS, D.N.I. N° 11.453.719, en adelante la "ASOCIACIÓN"; todas en su conjunto denominadas las "PARTES", reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración, el que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las PARTES se comprometen a desarrollar y fortalecer lazos de colaboración mutua con el objeto de fomentar el deporte, la cultura, las artes y los hábitos saludables en la población santafesina.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes:

De la ASOCIACIÓN:

1. Permitir el uso y goce de las instalaciones sitas en calle Dr. Zavalla N° 1716 de esta ciudad a la MUNICIPALIDAD, para que realice actividades deportivas, culturales, recreativas, artísticas y educativas tales como muestras, talleres, exposiciones, eventos, cursos, entre otras.
2. Ceder el uso de las instalaciones a la MUNICIPALIDAD cuando sea requerido por esta última, coordinando las actividades con una antelación de 48hs. previas a su realización.

De la MUNICIPALIDAD:

1. Garantizar que las actividades que se realicen en la ASOCIACIÓN sean gratuitas y abiertas a toda la comunidad.
2. Mantener en condiciones de higiene y buen estado de funcionamiento las instalaciones de la ASOCIACIÓN, durante y una vez finalizadas las actividades y/o eventos organizados por el municipio.
3. Velar por la seguridad de las instalaciones durante el desarrollo de actividades organizadas por la MUNICIPALIDAD.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD deberá utilizar las instalaciones únicamente para el destino indicado en las disposiciones del presente quedando expresamente prohibido cualquier otro uso. Asimismo, queda prohibido subarrendar, ceder o transferir a cualquier título los derechos emergentes de este convenio a persona o sociedad alguna, salvo autorización expresa de la ASOCIACIÓN.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a la ASOCIACIÓN, en concepto de contribución por gastos y mantenimiento de las instalaciones, la suma de pesos veinte mil (\$20.000).

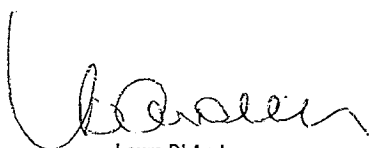
QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción. No obstante cualquiera de las PARTES podrá rescindirlo notificando tal decisión a la otra con un plazo de antelación no inferior a sesenta (60) días, sin perjuicio de la realización de aquellas actividades y/o eventos

que ya hubieran sido programados y publicitados. La rescisión acordada en esta cláusula no hará surgir a favor de las partes derecho resarcitorio, compensatorio o reembolso alguno.

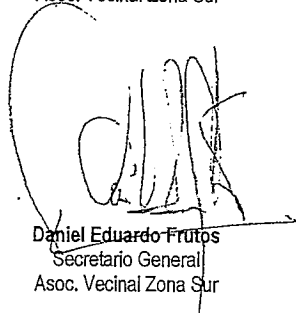
SEXTA: Las partes tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos que se formulen en relación al presente, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que toda controversia que pudiera suscitarse en relación a este convenio, tratarán de solucionarla entre sí atendiendo el espíritu de cooperación que origina el presente. De no arribarse a una solución consensuada someterán su decisión a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder, incluso el Federal.

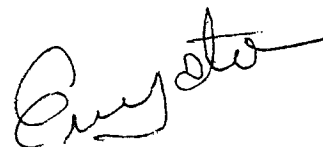
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 15.....días del mes de octubre de 2021.



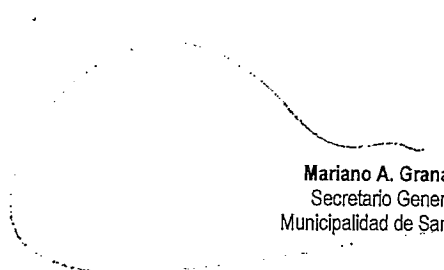
Laura D' Andrea
Presidenta
Asoc. Vecinal Zona Sur



Daniel Eduardo Frutos
Secretario General
Asoc. Vecinal Zona Sur



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe



Mariano A. Granato
Secretario General
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación